

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.064.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P - N.º 254.558/0 - Fichero N.º 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 09027-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 03 de Octubre de 2018, “La Municipalidad” suscribió un Convenio con los Señores Carlos PEROTTI, Gustavo PEROTTI y Raúl PEROTTI., a través del cual las partes han acordado que los nombrados y a cambio de la donación del 5 por ciento correspondiente conforme a la Ordenanza N° 1.453 (t.o. con Ordenanza N° 1.462 y Decreto N° 3.274) y Ordenanza N° 4.209, se responsabilizará de ejecutar la obra de pavimento de hormigón sobre ciertas arterias que rodean al emprendimiento urbanístico proyectado para el sector, contabilizando una superficie total de 5.248,60 m2 con materiales y mano de obra incluidos, en un todo de acuerdo con las exigencias establecidas por “La Municipalidad”.

Que en fecha 09 de octubre de 2018 y mediante Decreto N° 47.923 se ha ratificado ad referendum del Concejo Municipal el mencionado Convenio.

Que conforme a la tasación efectuada por la Cámara Inmobiliaria de Rafaela y los presupuestos de las obras viales obrantes en el expediente de referencia, el valor de la porción de tierra a donar es sensiblemente inferior al valor de ejecución de la obra mencionada.

Que la Ordenanza N° 4.209 establece en los artículos 2.º y 3.º, que cuando los terrenos a donar no posean las dimensiones o la utilidad referida, el Ejecutivo podrá exigir la cesión de las tierras en otro sector o bien, podrá aceptar ad referendum del Concejo la donación de dichos terrenos y disponer de ellos a título oneroso, con el fin de destinar los fondos obtenidos en la adquisición de nuevos terrenos, mejora de tales espacios o adquisición de bienes y equipamiento para el desarrollo de proyectos.

Que el Convenio que por el presente se refrenda, conforma un proyecto vial que reviste interés comunitario en consonancia con lo normado en el citado artículo 3.º.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º). - Refréndase el Decreto N° 47.923 mediante el cual se ratificó el Convenio Urbanístico y su Anexo I (compuesto por los croquis 01-02) suscripto en fecha 03 de octubre de 2018 entre “La Municipalidad” y los Señores Carlos PEROTTI, Gustavo PEROTTI y Raúl PEROTTI.

Art. 2.º).- Acéptese la donación efectuada por los Señores Carlos PEROTTI, Gustavo PEROTTI y Raúl PEROTTI, de Cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en parte de la Concesión 313 de esta ciudad, para ser destinadas a la prolongación, ensanche y apertura de futuras calles públicas; las que según croquis que como Anexo I - Croquis 01 forma parte del Convenio suscripto y se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Catastro N° 4750: Con destino a la prolongación de calles N. Cacciolo, Dr. Oyoli y R. Actis (entre calles P. D. Mateos y Constitución) y ensanche de calle P. D. Mateos (entre calles N. Cacciolo y R. Actis):

Polígono 1 (POLIG. N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-N): Partiendo desde el punto N y en dirección al este se miden 81,98 metros, puntos NN; desde este último punto y en dirección al sur se miden 10,00 metros, puntos ÑO; desde este último punto y en dirección al oeste se miden 79,47 metros, puntos OP; desde este último punto y en dirección al suroeste se miden 37,44 metros, puntos PQ; desde este último punto y en dirección al sur se miden 21,33 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección al este se miden 88,39 metros, puntos RS; desde este último punto y en dirección al sur se miden 20,00 metros, puntos ST; desde este último punto y en dirección al oeste se miden 88,39 metros, puntos TU; desde este último punto y en dirección al sur se miden 68,39 metros, puntos UV; desde este último punto y en dirección al este se miden 88,39 metros, puntos VW; desde este último punto y en dirección al sur se miden 15,00 metros, puntos WX; desde este último punto y en dirección al oeste se miden 95,70 metros, puntos XY; desde este último punto y en dirección al norte se miden 130,00 metros, puntos YZ; y desde este último punto y en dirección al noreste se miden 43,32 metros, puntos ZN; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 5.108,20 m².

Catastro N° 12.904: Con destino a la prolongación de calle N. Cacciolo (entre calles A. Storni y P. D. Mateos) y ensanche de calle P. D. Mateos (desde calle N. Cacciolo, 21,00 metros hacia el Sur)

Polígono 2 (POLIG. H-I-J-K-L-M-H): Partiendo desde el punto H y en dirección al sur se miden 21,00 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al suroeste se miden 14,91 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al noreste se miden 20,20 metros, puntos JK; desde este último punto y en dirección al oeste se miden 74,40 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al norte se miden 10,00 metros, puntos LM; y desde este último punto y en dirección al este se miden 81,45 metros, puntos MH; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 922,45 m².

Catastro N° 27.953: Con destino a la prolongación de calle N. Cacciolo (desde calle A. Storni, 42,70 metros hacia el este)

Polígono 3 (POLIG. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al este se miden 42,70 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al sur se miden 10,00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al oeste se miden 42,70 metros, puntos CD; y desde este último punto y en dirección al norte se

miden 10,00 metros; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 427,00 m²

Catastro N° 27.955: Con destino a la prolongación de calle N. Cacciolo (desde Calle P. D. Mateos, 32,70 metros hacia el oeste) y ensanche de calle P. D. Mateos (entre calles M. Menchaca y N. Cacciolo)

Polígono 4 (POLIG. F-G-H-C-B-E-F): Partiendo desde el punto F y en dirección al este se miden 6,05 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al sur se miden 74,10 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al oeste se miden 38,75 metros, puntos HC; desde este último punto y en dirección al norte se miden 10,00 metros, puntos CB; desde este último punto y en dirección al este se miden 32,70 metros, puntos BE; y desde este último punto y en dirección al norte se miden 64,10 metros, puntos EF; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 775,30 m².

Art. 3.º). - Facúltese a los Señores Carlos PEROTTI, Gustavo PEROTTI y Raúl PEROTTI a ejecutar la obra de pavimento de hormigón sobre las calles estipuladas de acuerdo al Anexo I - Croquis 02 que forma parte del Convenio urbanístico antes mencionado en un todo de acuerdo con las exigencias establecidas por "La Municipalidad" y en un plazo máximo de Cuatro (4) Años desde la promulgación de la presente Ordenanza y según el sistema constructivo que se especifica seguidamente:

Pavimento Tipo I: pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales, de 15 centímetros de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena y subrasante compactado.

Art. 4.º).- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la Obra de Pavimento de hormigón sobre la media calzada estipulada de acuerdo al Anexo I - Croquis 02 que forma parte del convenio suscripto. Esta obra podrá ser realizada en etapas, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a determinar la forma de ejecución: administración municipal en forma completa, o subcontratando personal y/o equipos, y/o ítems de obra, y/o sectores completos a través de las modalidades de compras según las normas vigentes. Los gastos que generen el cumplimiento de la pavimentación se imputarán en: B.2.1.2.11.100.0.0. /1 - Obras de Pavimento.

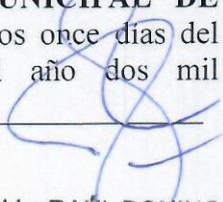
Art.5.º). - Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los once días del mes enero del año dos mil diecinueve _____



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela